

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 8 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1°.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:
 - Subvención de la CARM para programa de Campos de voluntariado juvenil en la Región de Murcia,
 - Subvención ayudas LEADER para Plan director patrimonio minero industrial de la Sierra de Serrata,
 - Subvención fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para Sistema de ayuda a la explotación SAE para el servicio público de transporte urbano colectivo,
 - Subvención fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para renovación y adecuación CPD´s del Avuntamiento de Lorca.
 - Subvención fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para despliegue de centro de operaciones de ciberseguridad,
 - Subvención fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para integración aplicativo padrón de habitantes y tramitación electrónica de expedientes,
- 2°.- Con fecha 24 de mayo, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, <u>siendo preceptivo el informe previo del Interventor</u> de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 8 del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Euros
6.000,00
17.726,50
80.325,74

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Suman los ingresos que generan crédito.....

Aplicación presu	ouestaria	Denominación	Euros
30.2319.22646	Gastos div	ersos Area de Juventud	6.000,00
60.336.60911	Plan direct	or patrimonio minero-industrial y geológico	
	de la Sierr	a de Serrata	17 726 50

604.052,24



80.4411.62604	Sistema de ayuda a la explotación (SAE) para servicio de transporte urbano colectivo	el	225.000,00
80.491.62603	Renovación y adecuación CPD ´s del Ayuntamiento	de	
	Lorca		100.000,00
80.491.64101	Despliegue de centro de operaciones	de	
	ciberseguridad		215.000,00
80.9231.64100	Integración aplicativo padrón de habitantes	У	
	tramitación electrónica expedientes		40.325,74
Suma la generación de crédito			52,24

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 24 de mayo de 2022. El Director Económico y Presupuestario.